

domicilio, en el registro de organizaciones adheridas al Sistema Europeo de Gestión y Auditoría Medioambiental de la Comunidad de Madrid con fecha 29 de septiembre de 2009, asignándosele el número de registro ES-MD-000263.

La correspondiente declaración ambiental validada podrá consultarse en las oficinas del Área de Control Integrado de la Contaminación, adscrita a la Dirección General de Evaluación Ambiental, sitas en la calle Princesa, número 3, planta quinta, 28008 Madrid.

Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.

(02/12.527/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se procede a publicar notificación de la “Orden 2787/2009, de 15 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se deniega el pago de la subvención concedida a doña Alicia Murillo Manzano, por Orden 2069/2008, de 20 de noviembre, al amparo de la Orden 1540/2008, de 8 de mayo, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se regulan en la Comunidad de Madrid las ayudas para la mejora y modernización de las estructuras agrarias, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y se realiza la convocatoria para 2008”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Intentada sin efecto la notificación individual de la Orden de denegación del pago indicada en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la interesada doña Alicia Murillo Manzano, procede su publicación, a los efectos previstos en el artículo 59.5 del mismo texto legal.

Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

Orden 2787/2009, de 15 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se deniega el pago de la subvención concedida a doña Alicia Murillo Manzano, por Orden 2069/2008, de 20 de noviembre, al amparo de la Orden 1540/2008, de 8 de mayo, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se regulan en la Comunidad de Madrid las ayudas para la mejora y modernización de las estructuras agrarias, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y se realiza la convocatoria para 2008

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Por 2069/2008, de 20 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, se concedió a doña Alicia Murillo Manzano, con NIF/CIF número 33527140-V, y domicilio en calle Alegría de la Huerta, número 14, escalera 1.ª, 1.º A, 28041 Madrid, una subvención por importe de 40.000 euros para la realización del proyecto “Adquisición de Cabras de Leche”, para realización de su primera instalación como joven agricultora en virtud de la Orden 1540/2008, de 8 de mayo, por la que se regulan en la Comunidad de Madrid las ayudas para la mejora y modernización de las estructuras agrarias, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER) y se realiza la convocatoria para 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de junio de 2008).

Esta Orden establecía que esta ayuda estaría cofinanciada en un 45 por 100 de cofinanciación por la Administración General del Estado (AGE), en un 30 por 100 de cofinanciación por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) y en un 25 por 100 de cofinanciación por la Comunidad de Madrid.

Segundo

El 4 de marzo presentó solicitud de pago de la subvención por haber finalizado las inversiones, aportando la documentación justificativa de dichas inversiones.

Tercero

El 23 de marzo de 2009 se requirió a la interesada para que en el plazo de diez días hábiles procediera a aportar la documentación preceptiva a fin de completar la solicitud presentada, con la advertencia de que de no hacerlo se le denegaría el pago. El requerimiento fue notificado el 27 de marzo de 2009.

Cuarto

Transcurrido dicho plazo no se ha presentado:

- Justificantes de gasto y pago efectivo.
- Justificación de haber contratado a un trabajador a tiempo completo para realizar tareas en la explotación.

A estos antecedentes de hecho se les aplican los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 42 del mismo texto legal.

Segundo

A la vista de la documentación que consta en el expediente, resulta procedente denegar el pago de la ayuda concedida por no presentar la documentación requerida en el plazo señalado.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Denegar el pago de la subvención concedida a doña Alicia Murillo Manzano, mediante Orden 2069/2008, de 20 de noviembre, por importe de 40.000 euros, por no presentar la documentación requerida en el plazo señalado.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Todo ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Notifíquese en forma legal.

Madrid, a 15 de julio de 2009.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, PD (Orden 908/2009, de 14 de abril), el Director General del Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

(03/37.100/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador por supuesta infracción en materia de vías pecuarias.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario de la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del procedimiento sancionador que se relaciona en el Anexo Único, iniciado al efecto por supuesta infracción administrativa a la normativa vigente en materia de vías pecuarias, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992).

Todo lo cual se notifica al interesado, informándole de que dispone de un plazo de quince días, desde el siguiente a la presente publicación, para presentar alegaciones, de acuerdo con el artículo 12.2 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, le informamos que el expediente en cuestión obra en las dependencias de esta Dirección General (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid). Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente, podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 5 de octubre de 2009.—El Director General del Medio Ambiente, PDF (Resolución de 14 de mayo de 2009), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imputado. — NIF. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción administrativa. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia.

Antonio Sánchez Sevillano. — 51642087. — Alcañiz, 14, bajo A, 28042 Madrid. — V. PEC-168/09. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — Director General del Medio Ambiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

(03/37.098/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 6 de octubre de 2009, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de acuerdos de inicio de procedimientos sancionadores por supuestas infracciones en materia de vías pecuarias.

Habiéndose procedido por esta Dirección General a la iniciación de procedimientos sancionadores por supuestas infracciones en materia de vías pecuarias, y no habiendo sido posible la notificación de las mismas en el domicilio de sus destinatarios, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

Lo que se comunica a los interesados, los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, en relación con el artículo 28 del citado texto legal, podrán formular recusación en cualquier momento de la tramitación del expediente contra el Instructor del procedimiento cuyos datos le serán facilitados en la Dirección General del Medio Ambiente (Sección de Gestión Administrativa II-Expedientes Sancionadores), ronda de Atocha, número 17, sexta planta, 28012 Madrid.

Asimismo, y en aplicación del artículo 6.3 del Decreto 245/2000, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública de la Comunidad de Madrid, en los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución podrán solicitar ante el Instructor del procedimiento la práctica de las pruebas que estimen pertinentes, pudiendo igualmente aducir alegaciones en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, les informamos de que los expedientes en cuestión obran en las dependencias de esta Dirección General (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid). Los datos personales contenidos en estos documentos serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 6 de octubre de 2009.—El Director General del Medio Ambiente, PDF (Resolución de 14 de mayo de 2009), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

Imputado. — NIF. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción administrativa. — Posible sanción. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia

Ignacia Zarzalejo Pérez. — 70016431-S. — Avenida del Ferrocarril, 5, 28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid). — V. PEC-207/09. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — De 60,10 a 601,01 euros. — Competente el Director General del Medio Ambiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Sergio Pérez Montealegre. — 4202612-Y. — Luis Jiménez, 7, cuarto B, 45600 Talavera de la Reina (Toledo). — V. PEC-236/09. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — De 60,10 a 601,01 euros. — Competente el Director General del Medio Ambiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

(03/37.099/09)